



Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 118 (01 de Junio de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-008-2026**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del municipio de Villavicencio de acuerdo con la Resolución N.º 067 de mayo 16 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución N.º 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.
2. Que, la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INCLUYENDO REPUESTOS Y/O REPOSICIÓN”**.
3. Que la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000)** incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.
4. Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos se imputará con cargo al rubro presupuestal 0401-2-1.2.02.01.004-0-1.2.1.0.00-02 de la cuenta denominada productos metálicos, maquinaria y equipo \$230.000.000 y 0401-2-1.2.02.02.008-0-1.2.1.0.00-02 de la cuenta denominada (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción) \$170.000.000, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2647 de fecha 22 de abril de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, un valor total de \$400.000.000 la Disponibilidad Presupuestal
5. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-008-2026** de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20** del decreto 1082 de 2015 junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.
6. Que el 24 de Mayo de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.



Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 118
(01 de Junio de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-008-2026**

7. Que durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 22 de Mayo de 2026 a las 03:30 pm hasta el 29/05/2026 a las 03:30 p.m., no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones
8. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.
9. Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.
10. Que el presente Proceso de Contratación era susceptible de ser limitado a MiPymes de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria, sin embargo den las solicitudes presentadas solo una cumplió con las condiciones requeridas en la norma motivo por el cual NO será limitado a mi pyme
11. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.
12. Que en Merito de lo Expuesto, la jefe de la Oficina de Contratación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2026**, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INCLUYENDO REPUESTOS Y/O REPOSICIÓN”**.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II.

En caso de requerirse, el Municipio modificara el presente cronograma mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.



Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 118
(01 de Junio de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-008-2026**

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio el 01 de junio de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio

Proyectó: Elena Perdomo /Profesional Especializado



